



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL 'LAS PALABRAS ESCONDIDAS' PARA EL AÑO 2023

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sra. D^a. Belén Rodríguez Palomino con DNI 50047059-W, como Alcaldesa en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Y de otra parte, D^a Rocio Ordoñez Rivera con DNI 50704337-D, en nombre y representación de la Asociación Las Palabras Escondidas de Villa del Prado con CIF V-85067072 en su calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

MANIFIESTAN

El reconocimiento mutuo en los objetivos y fines de ambas partes, buscando un marco de colaboración activa y reconocimiento de la asociación en su labor de apoyo y fomento de la cultura a partir de la realización de diferentes actividades y eventos cuya búsqueda es crear que las distintas generaciones formen parte de toda índole cultural en relación al municipio de Villa del Prado.

El Ayuntamiento de Villa del Prado considera el fomento y apoyo a la cultura como objetivo primordial de la política municipal, dado que con el desarrollo de las actividades que figuran en este convenio, se pretende apoyar el XVI Certamen de Poesía y Relato 2023 organizado por la Asociación Cultural de 'Las Palabras Escondidas'.

Es de interés común para el Ayuntamiento de Villa del Prado y la Asociación Cultural de Palabras Escondidas de este municipio, el desarrollo de un Convenio de colaboración, que regule las condiciones económicas y de colaboración entre la



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Asociación Cultural de 'Las Palabras Escondidas' y el Ayuntamiento de Villa del Prado, comprometiéndose a desarrollar este Proyecto de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Que el Ayuntamiento de Villa del Prado, es competente para otorgar subvenciones de acuerdo con lo establecido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2023- 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (publicado el 27 de febrero de 2023) B.O.C.M. Núm. 49), aprobado por decreto de Alcaldía 193/2023, de 14 de febrero; (La Ley 38/2003, de 17 de noviembre), y la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del 2020.

2.- Que su finalidades y objetivos basados en fomentar la Participación ciudadana, la convivencia, el Asociacionismo, y promover acciones para la promoción de la cultura, son líneas de actuación contempladas en el vigente PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

3. Dicha subvención se justifica en las actividades que llevan a cabo la Asociación Cultural de 'Las Palabras Escondidas' de Villa del Prado, esencialmente como cauce de la participación de la ciudadanía en la vida social y cultural del municipio.

4. La subvención se regirá por los términos establecidos por las normativas vigente para esta finalidad y mencionadas en la primera clausula.

5. El ámbito de dicho convenio comprende desde la firma del mismo, hasta finales del 2023; no impidiendo que puedan realizarse desde el Ayuntamiento otras actividades culturales, educativas, sociales y de participación ciudadana.

6.- El beneficiario de la presente subvención es la ASOCIACIÓN CULTURAL DE PALABRAS ESCONDIDAS DE VILLA DEL PRADO, CON CIF V-85067072, que percibirán un importe de 500,00€ siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

REQUISITOS:

PRIMERO. - Destinar los fondos entregados a las actividades propias de las asociación, cultural y relacionadas con los fines expresados en sus estatutos, conforme al presente convenio. En el ámbito subvencionable (gasto elegible) se incluye la adquisición de bienes inventariables que se vinculen al cumplimiento de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

los fines de la asociación, debiendo destinarlos a tal fin un mínimo de dos años, a contar desde la fecha de adquisición.

Según el Artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado, los gastos subvencionables:

1. Serán considerados como gastos directos subvencionables aquéllos que de manera individual respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en las convocatorias.

2. Siempre que las bases de la convocatoria lo admitan podrán subvencionarse costes indirectos con un máximo del 25 % del importe de la subvención. Entre otros son costes indirectos los de suministros energéticos, agua, seguros, arrendamientos, combustible, consumibles, comunicaciones u otros que de su naturaleza se deduzcan necesarios para la realización de la actividad.

3. Estarán comprendidos los siguientes gastos siempre que se ajusten a las siguientes previsiones:

a) La adquisición de bienes de equipo, inmovilizado o la realización de obras por importes superiores de 3.000 euros, deberán ser expresamente autorizados por el Ayuntamiento, previa presentación de tres ofertas y la motivación de la opción pretendida.

b) La contratación y los gastos de personal solo podrán subvencionarse previa justificación de los contratos de trabajo presentados ante la autoridad laboral y del cumplimiento de las obligaciones para con la seguridad social.

c) No serán subvencionados sueldos y salarios por encima del importe previsto para el personal al servicio de las administraciones públicas. 9

d) Los gastos cuyo importe exceda de 600 euros deberán realizarse mediante procedimientos electrónicos o bancarios que permitan traza de auditoría.

4. En ningún caso serán subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos, sanciones administrativas o penales.

c) Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

d) Impuestos personales sobre la renta.

e) Gastos derivados de procesos judiciales.

f) Gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas, salvo cuando la subvención tenga por finalidad financiar gastos de esta naturaleza, y con los límites previstos





AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en el RD 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

g) Impuestos, tasas, precios públicos o cualquier otro tributo municipal

SEGUNDO. - justificar el destino del total de la subvención de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en concreto:

- Presentación de justificantes de pago de la subvención.
- Relación de actividades realizadas.
- Coste de las actividades
- Justificante documental del pago efectuado mediante facturas o transferencias.

TERCERO.- La justificación prevista en el apartado segundo de la cláusula anterior deberá presentarse ante el Ayuntamiento antes de finalizar el año 2023, sin necesidad de previo requerimiento de la Administración para su justificación.

CUARTO.- No podrá existir deuda pendiente con este Ayuntamiento.

QUINTO.- El Ayuntamiento se reserva la potestad de controlar y fiscalizar la aplicación de la subvención.

Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, en triplicado ejemplar y un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

ALCALDESA - PRESIDENTA

AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO (Madrid)
ALCALDIA

D^a Belén Rodríguez Palomino

PRESIDENTA ASOCIACION

D^a. Rocío Ordoñez Rivera